



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades
EXP-UNC: 0009287/2008



VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se dispuso por Resolución N° 377 del H. Consejo Directivo, de fecha 15 de Septiembre de 2008, aprobada por Resolución H. Consejo Superior N° 465/08, llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor Adjunto con dedicación semi-exclusiva en la cátedra "Medios de Comunicación" de la Escuela de Bibliotecología; (fs 116); y

CONSIDERANDO:

Que se ha integrado el Jurado designado por resolución del H. Consejo Directivo N° 377/08 y se ha dado a publicidad de acuerdo a lo establecido en el reglamento de concursos en vigencia;

que se han inscripto como aspirantes: Sgammini, Marcela Valeria (fs. 143-173); Alamo, Oscar Nicolás (fs. 174-191); Peña, Sebastián Ramón (fs. 192-210); Carro Aiello, José Pablo (fs. 211-227); Villa, Paula Cecilia (fs. 228- 233) y Palacio, Marta Inés (fs. 234- 263);

que a fs. 301 se constituye el Jurado, contando con la presencia del representante por los egresados; acto seguido se procede a realizar el estudio y evaluación de los títulos y antecedentes presentados, según da cuenta el Acta II (fs. 302-303 y 308-322 -dictamen en minoría-);

que acto seguido, el jurado procede a receptor la prueba de oposición consistente en una clase sobre el tema previamente sorteado y la entrevista personal a los aspirantes presentados, Acta III (fs. 304-305 y 323-326-dictamen en minoría-). Por último el Jurado, por mayoría, ha elaborado su Dictamen conjunto, tomando como fundamento las actas anteriores, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Sgammini, Marcela 2) Palacio, Marta, aconsejando, en consecuencia, la designación de la Mgtr. Marcela Valeria Sgammini, en el cargo concursado, Acta IV (fs. 306);

que a fs. 328; 330-332 se han notificado los aspirantes del Dictamen del Jurado;

que por EXP-UNC: 0034074/2011 y 0034499/2011 la aspirante Marta Palacio y el aspirante Ramón Sebastián Peña, resectivamente, presentan formal impugnación en contra del dictamen emitido, por mayoría y minoría, por el tribunal interviniente;

que el Jurado interviniente presenta dictámenes en disidencia, uno por mayoría y otro en minoría;

que el miembro observador por los egresados, expone que ante la instancia de oposición y disidencia de los miembros del tribunal, acuerda con la postura manifestada en el dictamen de la minoría;

que giradas las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, la misma emite su Dictamen N° 48084/2011, en el cual expresa, entre otros conceptos allí vertidos: *...analizando las impugnaciones, en ellas se exponen fundamentos referidos a cuestiones eminentemente formales como son vicios de procedimiento y arbitrariedad en cuanto a la asignación de puntaje referido a los antecedentes, valoración de los antecedentes y prueba de oposición...*, razón por la cual la Comisión de Vigilancia y Reglamento se abocó a analizar minuciosamente las actuaciones de referencia;


Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades
EXP-UNC: 0009287/2008



///

que analizado el dictamen del Jurado, tanto el expresado en mayoría como el de la minoría, en lo que hace, fundamentalmente a precisar los criterios de valoración de los antecedentes y sobre todo al apreciar el valor o mérito sobre que antecedentes ha valorado de uno y otro postulante para arribar al puntaje cuantitativo y respecto a los problemas planteados en el EXP-UNC: 0034074/2011, la postulante Marta Palacio y en el EXP-UNC: 0034499/2011, el postulante Sebastián Peña;

que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 07 de Noviembre de 2011, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

que teniendo en cuenta todo esto y lo dispuesto en el Art. 29, inc. "c" de la Resolución N° 330/05 del H. Consejo Directivo, modificada por Resolución 118/06;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. NO APROBAR los dictámenes en mayoría y minoría del Jurado designado por Resolución del H. Consejo Directivo N° 377/08, para proveer 1 (uno) cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva para la cátedra "**Medios de Comunicación**" de la Escuela de Bibliotecología.

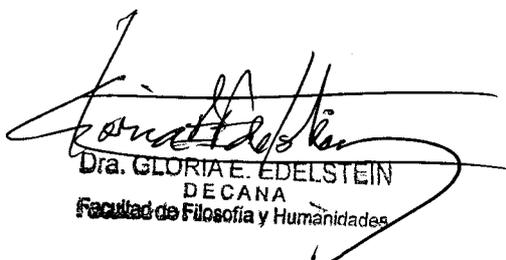
ARTÍCULO 2º. SOLICITAR, en consecuencia, al H. Consejo Superior deje sin efecto el concurso público de títulos, antecedentes y oposición, dispuesto por Resolución del H. Consejo Directivo N° 377/08, destinado a cubrir 1 (uno) cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva para la cátedra "**Medios de Comunicación**" de la Escuela de Bibliotecología.

ARTÍCULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, elévese al H. Consejo Superior a sus efectos, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

RESOLUCIÓN N° 615
RS


Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades